Unitar Online Catalogue

Una inmersión profunda en el Convenio de Rotterdam

Planeta

Tipo:	Course
Ubicación:	Web-based
Duración:	5 Horas
Área del programa:	Environment, , Climate Change
Sitio web:	http://www.unccelearn.org
Precio:	0,00 US$
Correo Electrónico del Centro de Coordinación del Evento:	info@uncclearn.org
Colaboración:	Secretariat of the Basel, Rotterdam and Stockholm Conventions, , UNEP (502), , FAO (4231)

ANTECEDENTES

El espectacular aumento de la producción y la comercialización de los productos químicos en las últimas décadas genera más y más inquietudes acerca de los riesgos potenciales que entrañan los productos químicos peligrosos y los productos fitosanitarios. Los países carentes de una infraestructura adecuada para controlar la importación y el uso de dichos productos químicos son especialmente vulnerables.

En respuesta a estas preocupaciones, en 1998, se adoptó el Convenio de Róterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, entrando en vigor en 2004. Tiene por objetivo fomentar la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las partes en el ámbito del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medioambiente frente a posibles daños y contribuir a su utilización racional en términos ecológicos.

Este curso ofrece una experiencia de aprendizaje exhaustiva que abarca sistemáticamente los mecanismos y las disposiciones del Convenio. De manera pormenorizada, explora los conceptos y procesos clave, por ejemplo, la cumplimentación paso a paso de un formulario de respuesta de importación. Además, incluye temas como los criterios del anexo II, las disposiciones sobre los códigos aduaneros y el etiquetado, entre otros.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Estructura y contenido del curso

El curso está conformado por cuatro módulos, cada uno de los cuales incluye de dos a tres lecciones:

- **Módulo 1: ¿Qué es el Convenio de Róterdam y por qué se creó?**
 1.1. Objetivo, alcance y relación con otros acuerdos y **1.2.** Mecanismos y actores clave
- **Módulo 2: ¿Cómo es el proceso de inclusión de los productos químicos en el Convenio?**
 2.1. Resumen del procedimiento de inclusión, **2.2.** Notificación de las medidas reglamentarias firmes y **2.3.**Propuestas concernientes a los preparados de productos fitosanitarios extremadamente peligrosos
- **Módulo 3: ¿Cómo se efectúa el comercio de los productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio de Róterdam**
 3.1. Resumen del procedimiento de consentimiento fundamentado previo, **3.2.** Importaciones de los productos químicos del anexo III y **3.3.** Exportaciones de los productos químicos del anexo III
- **Módulo 4: ¿Qué mecanismos existen para el intercambio de información en el marco del Convenio?**
 4.1. Exportaciones de productos químicos estrictamente restringidos, **4.2.** Clasificación y etiquetado y **4.3.**Intercambio de información científica,

técnica, económica y jurídica

METODOLOGÍA

Certificación

Una vez completado satisfactoriamente el curso, el estudiante recibe un certificado de reconocimiento. Para obtener el certificado, el estudiante debe completar los cuatro módulos y aprobar cada prueba asociada con una calificación mínima del 70 %, contando para ello con tres intentos. Tras completar cada módulo, el estudiante recibe una insignia de recompensa.

PÚBLICO OBJETIVO

¿Quiénes deberían realizar este curso?

Este curso en línea de aprendizaje al ritmo de cada estudiante sobre el Convenio de Róterdam se dirige principalmente a las autoridades nacionales designadas (DNA) y los puntos de contacto oficiales (OCP) del Convenio de Róterdam. También ofrece valiosos conocimientos para otros actores gubernamentales y no gubernamentales que tienen un cometido en la instrumentación del Convenio, desde las autoridades aduaneras hasta los importadores de productos químicos.

El curso también ofrece valiosos conocimientos e ideas para el público siguiente:

- Entidades del sector privado con un cometido en la importación o la exportación de productos químicos.
- Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el funcionamiento del Convenio de Róterdam.
- Cualquier persona interesada en el comercio internacional de los productos químicos.